Mientras exista sostenimiento por parte del Banco de la República, el beneficiario no podrá realizar ningún trabajo que interfiera con la buena marcha de los estudios, excepto una sola monitoria o una sola asistencia de investigación por semestre. De todas formas, el beneficiario debe notificar al Banco de la República cuando esté realizando una actividad de este género, que en ningún caso debe ocuparle más de diez horas semanales.